



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

"Año de Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"


- A los : Sub-Directores y Enc. Departamentales,
de las Áreas Técnicas, Administrativas y Legal).
- Asunto : Modificación tasa por servicios de avalúos.
- Anexo : Copia Resolución 003-12, que modifica la tasa por servicios
de avalúos.

Cortésmente, para su conocimiento y fines de lugar, tenemos a bien remitirles copia de la Resolución 003-12, que modifica y disminuye la tasa por servicios de avalúos que ofrece esta Dirección General.

Atentamente,



Lic. Bolívar Márte,
Director General.-


BM/AJMR
mmm





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año de Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

RESOLUCIÓN NO. 003-12, QUE MODIFICA LA TASA POR SERVICIOS DE AVALÚOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL (DGCN).

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional tiene como objetivo principal la formación y conservación del inventario físico, jurídico y económico de los bienes inmuebles que componen el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de Junio del año 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución, establezca las tarifas de precios promedios mínimos que deberán regir las valuaciones de los bienes inmuebles.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional es la institución estatal facultada para realizar los avalúos, para pago de impuestos a la propiedad inmobiliaria.

CONSIDERANDO: Que la política del excelentísimo Presidente de la República, va dirigida a la equidad, eficiencia y transparencia de la estructura tributaria.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional en aras de apoyar las medidas enunciadas por el Presidente de la República y después de consensuar con las distintas áreas técnicas, ha decidido modificar la tasa por servicios de avalúos, reduciendo las mismas.

VISTA: La Ley No. 317, de fecha 14 de Junio del año 1968, sobre el Catastro Nacional.

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo No. 555-03, de fecha 10 de Junio del año 2003.

VISTA: La tasa por servicios de avalúos existente.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente dicta la siguiente Resolución:

UNICO: Se modifica la tasa por servicios de avalúos, para que en lo adelante rija la siguiente:

Desde	Hasta	Tasa RD\$
001.00	1,000,000.00	2,000.00
1,000,001.00	5,000,000.00	3,000.00
5,000,001.00	10,000,000.00	5,000.00
10,000,001.00	en adelante	10,000.00
Envasadora de Gas		15,000.00
Estación de Gasolina		20,000.00

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día Dos (02) del mes de Enero del año Dos Mil Trece (2013).

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **Veintiocho (28)** días del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Doce (2012)**.

Lic. Bolívar Marte,
Director General.

BM/AJMR
mmm

